



Rficia A. Generales
Signatura. MARG/jrb
Expte. n° 0443/2022

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

ASUNTO: **ADENDA** DE MODIFICACIÓN DE LA BASE QUINTA Y BASE NOVENA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR **DEL CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO** PARA LOS GASTOS DE GESTIÓN DE LA TEMPORADA 2021/2022 APROBADA POR DECRETO PRESIDENCIAL N° 2022-0140, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022.

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
Fdo: María de los Ángeles Ramos Guillén

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15, de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y por delegación, según Decreto n° 43/19, de 26 de julio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el Decreto Presidencial n° 2022-0140, de fecha 30 de marzo de 2022, donde se dispone conceder una subvención a favor del Club Voleibol J.A.V. Olímpico (G35250687) para los gastos de gestión del Club de la temporada 2021/2022, por importe de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18560/341/480010322 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2022, es aprobada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Cabildo de Gran Canaria la Modificación de Crédito Extraordinaria n° 06-2022 SUP del IID, donde se encuentra la aplicación presupuestaria a suplementar **18560/341/480010322 del Club Voleibol JAV Olímpico por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €)**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n° 132 de fecha 2 de noviembre de 2022.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 1 de diciembre de 2022.

Visto el informe de la Directora-Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 1 de diciembre de 2022, cuya propuesta se transcribe literalmente en el dispongo del presente Decreto.

Visto la fiscalización FAVORABLE del Interventor Delegado del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 02 de diciembre de 2022.

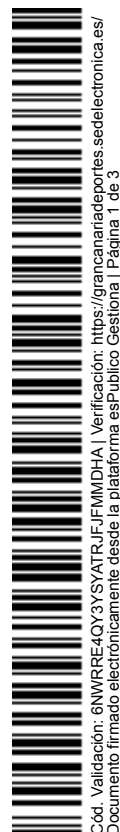
DISPONGO:

1.- Aprobar la Adenda de modificación de la Base Quinta y la Base Novena de la subvención nominativa aprobada por Decreto Presidencial n° 0140, de fecha 30 de marzo de 2022, a favor del **Club Voleibol J.A.V. Olímpico**, con CIF n° **G35250687**, para los gastos de gestión del Club en la temporada 2021/2022, que es la contenida en el Anexo, que forma parte integrante de este informe.

2.- Proceder al pago por importe de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18560/341/480010322 como suplemento de crédito de la subvención nombrada en el punto anterior, con carácter de anticipo a justificar.

3.-Dar traslado del expediente a los departamentos correspondientes, a los efectos legales oportunos.

4.-Notificar al interesado indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.



Cód. Validación: 6NWPRE4QY3YSYATRJFJFJMDHA | Verificación: <https://grancanariadeportes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

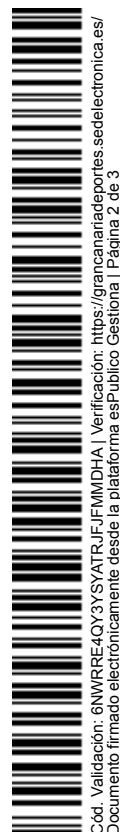


Rficia A. Generales
Signatura. MARG/jrb
Expte. n° 0443/2022

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE
Norberto Francisco Castellano Ortiz

LA SECRETARIA DELEGADA
Decreto nº25/2022, de fecha 22/06/2022





Rficia A. Generales
Signatura. MARG/jrb
Expte. n° 0443/2022

ANEXO

ADENDA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE QUINTA Y BASE NOVENA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR **DEL CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO** PARA LOS GASTOS DE GESTIÓN DE LA TEMPORADA 2021/2022 APROBADA POR DECRETO PRESIDENCIAL N° 2022-0140, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022.

Bases Reguladoras de la subvención nominativa a favor del Club Voleibol J.A.V. Olímpico (G35250687) para los gastos de gestión de la temporada 201/2022, aprobada por Decreto Presidencial n° 2022-0140, de fecha 30 de marzo de 2022, se modifica de la siguiente forma:

Donde dice:

QUINTA.- Cuantía de la subvención.

*"La cuantía de la subvención será de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, que corresponde al **44,44 %** de la financiación de la actividad subvencionada, pudiendo resultar modificado dicho porcentaje como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa, y dando estricto cumplimiento al apartado 1 de la Base Sexta siguiente."*

Pasará a decir:

QUINTA.- Cuantía de la subvención.

*"La cuantía de la subvención será de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (575.000,00 €)**, que corresponde al **51,55 %** de la financiación de la actividad subvencionada, pudiendo resultar modificado dicho porcentaje como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa, y dando estricto cumplimiento al apartado 1 de la Base Sexta siguiente."*

Donde dice:

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

Plazos.-

- 1.- El plazo para la realización de la actividad** corresponderá a la temporada 2021/2022.
- 2.- El plazo de presentación de los justificantes de la subvención finalizará el 30 de enero de 2023.**

Pasará a decir:

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

Plazos.-

- 1.- El plazo para la realización de la actividad** corresponderá a la temporada 2021/2022.
- 2.- El plazo de presentación de los justificantes de la subvención finalizará el 30 de abril de 2023.**

